

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Carlos Jesús Villajos Sanz

Concejales Miembros:

D. Rodrigo Hervás Muñoz

D^a. Prado Rodríguez Martínez

D. Francisco Sánchez Gómez

D^a. Silvia Cañamero Rojas

D. Inocente Palomares Nuñez

D. Demetrio Varillas de la Fuente

D^a. Blanca Pilar Fernandez Morena

D. Norberto Palomares Zumajo

D. Gabriel Úbeda Ormeño

D. Gorgonio Campos Muñoz

Secretario:

D. Antonio M. Rodríguez Aguilera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Porzuna siendo las 20'30 horas del día veintitrés de junio de 2015, se constituyó en sesión Extraordinaria el Pleno de la Corporación, presidido por D. Carlos Jesús Villajos Sanz, Alcalde, asistiendo la totalidad de los Concejales miembros de la Corporación, reseñados al margen y actuando como Secretario el de la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia se pasó directamente a conocer el Orden del Día bajo la siguiente secuencia.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Solicitadas observaciones por la Presidencia al borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, D. Gorgonio Campos Muñoz indicó que en su intervención en la sesión de la Constitución del Ayuntamiento faltaba la expresión “El pueblo es sabio aunque a veces se equivoca”.

Tras ello se aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 13 de junio de 2015

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS Y SU CONSTITUCIÓN.-

En consonancia con lo indicado en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el escrito enviado por los Concejales de la Formación Política Partido Socialista Obrero Español solicitando la Constitución como Grupo Político Municipal y la consideración

de la práctica municipal al respecto y de la Candidaturas presentadas en las Elecciones celebradas el pasado 24 de mayo, se aprobó por unanimidad la constitución de los siguientes GRUPOS POLÍTICOS presentes en esta Corporación, así como sus portavoces:

| <u>GRUPO POLÍTICO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>PORTAVOCES</u> |
|--|---|--|
| Partido Popular | Grupo Popular | Titular: D ^a . Prado Rodriguez Martinez Suplente: D ^a . Silvia Cañamero Rojas |
| Partido Socialista | Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español | Titular: D. Demetrio Varillas de la Fuente Suplente: D. Norberto Palomares Zumajo Suplente: D ^a . Blanca Pilar Fernandez Morena |
| Agrupación Electoral Independientes de Porzuna | Independientes de Porzuna | Titular: D. Gorgonio Campos Muñoz |
| Unidad Castellana | Unidad Castellana | Titular: D. Gabriel Úbeda Ormeño |

PUNTO TERCERO.- DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se dio lectura por Secretaría, en su parte correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 (Anexo I a la presente acta).

Tras ello intervino D. Demetrio Varillas de la Fuente Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para indicar que en relación con las competencias de la Junta de Gobierno como por ejemplo la adquisición de bienes por un importe superior al 20 % de los ingresos presupuestarios, previamente se formalice una consulta a los ciudadanos.

El señor Alcalde en contestación dio a conocer que al pretender dar a las Comisiones Informativas un papel importante habría que estudiar la propuesta de la consulta ciudadana.

Finalmente con el voto a favor de los seis miembros del Partido Popular, el voto a favor del Concejal de Grupo de Unidad Castellana, la abstención del Concejal del Grupo de Agrupación Independiente de Porzuna y el voto a favor de los tres Concejales del Grupo del PSOE especificando dicho voto en contra de las competencias delegadas por el Pleno a la Junta de Gobierno se acordó:

1º. Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Porzuna al amparo de los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º. Delegar en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo indicado en los art. 23 apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 21 y 22 de la misma Ley las siguientes atribuciones:

A) Delegadas por la Alcaldía:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno.
- Aprobar las Bases de las pruebas del personal y de los Concursos de provisión de los puestos de trabajo, así como la Resolución de estos.
- Ordenar la instrucción de Expedientes Disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Concertar Operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los Ingresos Corrientes Liquidados en el ejercicio anterior.
- Reconocer y liquidar obligaciones, aprobando las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
- Liquidar el Presupuesto y rendir Cuentas.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

B) Delegadas por el Pleno de la Corporación.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materia de competencia plenaria como de la Alcaldesa.
- La concertación de las Operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- El reconocimiento extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las disposiciones de gastos en materia de su competencia.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- La solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas y convenios ante las Administraciones Públicas y personas jurídico privadas.
- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público.
-

PUNTO CUARTO.- DECRETO DE LA ALCALDÍA NOMBRANDO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

Tras darse lectura por Secretaría en su parte correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 (Anexo I) se comunicó al Pleno el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local que corresponden a:

- D. Rodrigo Hervás Muñoz
- D^a. Prado Rodríguez Martínez
- D. Francisco Sánchez Gómez

Así mismo se dio lectura al referido Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 (Anexo I) dándose cuenta al Pleno del nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y que corresponden a :

- 1º.- Teniente de Alcaldía: D. Rodrigo Hervás Muñoz
- 2º.- Teniente de Alcaldía: D^a Prado Rodríguez Martínez
- 3º.- Teniente de Alcaldía: D. Francisco Sánchez Gómez

PUNTO QUINTO.- COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

Leída la propuesta contenida en el apartado E) del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio 2015(Anexo I), remitida en su día a los distintos Grupos Políticos con presencia en la Corporación intervino el señor Alcalde para informar al pleno que deseaba darle un impulso a las Comisiones Informativas para que todos los Concejales estén informados de los asuntos municipales y puedan dar su opinión. Seguidamente se acordó por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

- 1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:
 - Mantenimiento de Servicios
 - Obras Públicas
 - Empleo
 - Educación
 - Cultura, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.
 - Agricultura, Ganadería, Aldeas, Caminos y Medio Ambiente.
 - Juventud, Deportes y Personal.
 - Economía y Hacienda.
 - Promoción Empresarial.
 - Festejos.

2º.- Aprobar los siguientes nombramientos de Concejales miembros de dichas Comisiones Informativas:

1. Mantenimiento de Servicios

- Presidente: D. Francisco Sánchez Gómez
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Rodrigo Hervas Muñoz
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Núñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D^a Silvia Cañamero Rojas y D^a. Prado Rodríguez Martínez
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

2.- Obras Públicas

- Presidente: D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Gómez
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D^a Silvia Cañamero Rojas y D^a Prado Rodríguez Martínez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

3.- Empleo:

- Presidente: D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Prado Rodríguez Martínez
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Francisco Sanchez Gomez y Rodrigo Hervas Muñoz
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

4.- Educación:

- Presidente: D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Prado Rodriguez Martínez
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Núñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Rodrigo Hervás Muñoz y Francisco Sanchez Gomez .
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

5.- Cultura, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad

- Presidenta: D^a. Prado Rodriguez Martínez
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Rodrigo Hervas Muñoz y Francisco Sanchez Gomez
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

6.- Agricultura, Ganadería, Aldeas, Caminos y Medio Ambiente:

- Presidente: D. Francisco Sanchez Gomez
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D^a. Silvia Cañamero Rojas y D^a. Prado Rodriguez Martínez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

7.- Juventud, Deportes y Personal:

- Presidente: D. Inocente Palomares Nuñez
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Francisco Sanchez Gomez y D^a.Prado Rodriguez Martínez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

8.- Economía y Hacienda:

- Presidente: D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Prado Rodriguez Martinez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Francisco Sanchez Gomez y D.Inocente Palomares Nuñez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

9.- Promoción Empresarial:

- Presidente: D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Rodrigo Hervas Muñoz
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D^a. Prado Rodriguez Martinez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez, D^a. Silvia Cañamero Rojas, D. Francisco Sanchez Gomez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

10.- Festejos:

- Presidente: D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Primer Vocal Titular Grupo Popular, D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Segundo Vocal Titular Grupo Popular, D. Inocente Palomares Nuñez
- Vocales Suplentes Grupo Popular, D. Francisco Sanchez Gomez y D^a: Prado Rodriguez Martínez.
- Primer Vocal Titular Grupo PSOE, D. Demetrio Varillas de la Fuente
- Segundo Vocal Titular Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D^a Blanca Pilar Fernández Morena
- Vocal Titular Unidad Castellana, D. Gabriel Úbeda Ormeño
- Vocal Titular Agrupación Independiente, D. Gorgonio Campos Muñoz

3º.- Dar cuenta al Pleno en consonancia con el Decreto de la Alcaldía de 18 de junio 2015 (Anexo I) de las siguientes Delegaciones de la Alcaldía.

Concejalías:

- Mantenimiento de Servicios, D. Francisco Sánchez Gómez
- Obras Públicas, D. Rodrigo Hervas Muñoz
- Empleo, D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Educación, D^a. Silvia Cañamero Rojas
- Cultura, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, D^a. Prado Rodriguez Martínez
- Agricultura, Ganadería, Aldeas, Caminos y Medio Ambiente, D.Francisco Sánchez Gómez
- Juventud, Deportes y Personal, D. Inocente Palomares Núñez
- Economía y Hacienda, D. Rodrigo Hervás Muñoz
- Promoción Empresarial, D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Festejos, D^a. Silvia Cañamero Rojas

Intervino seguidamente el Concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE D. Demetrio Varillas de la Fuente para proponer la creación de una comisión de Seguimiento y Control especificada en cuanto a sus funciones por D^a. Blanca Pilar Fernández Morena que concretó en el control de Operaciones de Tesorería por importe superior al 15 % de los ingresos corrientes liquidados, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Contratación y Concesiones cuando el importe supere el 10 % de los recursos del presupuesto, Adquisición de Bienes y Derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios, al hilo de dicha especificación propuso la regulación mediante Comisión de la Concesión de Honores y Distinciones a Ciudadanos.

En contestación el Señor Alcalde indicó que tras su estudio no habría ningún problema en llevar a cabo dicha propuesta.

D. Gorgonio Campos Muñoz se adhirió a la propuesta del Grupo Municipal PSOE y D. Gabriel Ubeda Ormeño indicó que no tenía nada que objetar.

PUNTO SEXTO.- DECRETO DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DEPOSITARIO.

Después de darse lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre Nombramiento del Tesorero (Anexo II) intervino D. Demetrio Varillas de la Fuente en nombre del Grupo Socialista para manifestarse en contra de la responsabilidad solidaria por parte de los concejales de su grupo.

D. Gorgonio Campos Muñoz realizó la misma manifestación proponiendo además que las funciones de tesorería las asumiera un empleado municipal.

D. Gabriel Ubeda Ormeño se manifestó en contra de la responsabilidad solidaria por su parte.

Finalmente con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Municipal Popular se acordó designar a la Concejala de esta corporación D^a. Prado Rodriguez Martinez para el desempeño de las funciones de Tesorera de la Corporación quien aceptó expresamente dicho nombramiento y con los votos a favor indicados de los seis concejales del Grupo Popular, los votos en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo Independientes D. Gorgonio Campos Muñoz, y el voto en contra del Concejal de Unidad Castellana D. Gabriel Ubeda Ormeño, se acordó relevar a la concejala Tesorera D^a. Prado Rodriguez Martinez de la obligación de prestar fianza.

PUNTO SEPTIMO.- DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDIA

Tras darse lectura a la Moción de la Alcaldía (Anexo III), intervino el Sr. Alcalde para informar al Pleno detalladamente del tiempo que dedicará a la función de Alcalde en número superior a las treinta y cinco horas mencionadas que se indican en la moción para que el tiempo ocasional dedicado a la tienda de su propiedad tenga cobertura legal. Ya de Concejal, finalizó, dediqué más de treinta y cinco horas sin cobrar.

D. Demetrio Varillas de la Fuente resaltó el 90% de la jornada indicada en la Moción y que el Partido Popular votó en contra de la liberación de la Alcaldesa en legislaturas anteriores, preguntando si las retribuciones de la dedicación parcial de la Alcaldía se adaptaban a la nueva regulación de Administración Local.

Tras contestar positivamente a esta pregunta por Secretaria, intervino D^a. Blanca Pilar Fernández Morena quien resaltó la incoherencia política que supone por parte del Partido Popular votar en contra de la dedicación de la Alcaldía en legislaturas anteriores y proponer ahora al Pleno su dedicación parcial. Insistió en que estaba a favor de las retribuciones de la Alcaldía pero no por dedicación parcial.

La Presidencia consideró que su dedicación a la Alcaldía significara más de 70 horas semanales rechazando la incoherencia.

-D. Gabriel Úbeda Ormeño destacó que aprobaba la retribución de la Alcaldía por su dedicación parcial significando que “luego se vería si lo merece”

-D. Gorgonio Campos Muñoz indicó que aprobará la dedicación de la Alcaldía y su sueldo si era exclusiva.

Finalmente con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular, el voto a favor del Concejales del Grupo de Unidad Castellana y la abstención de los tres Concejales del Grupo del PSOE se acordó:

Aprobar la moción de la Alcaldía estableciéndose la dedicación parcial de la Alcaldía de treinta y cinco horas semanales con una remuneración mensual de 1.800 euros netos que significan por catorce mensualidades anuales 25.200 euros netos.

PUNTO OCTAVO.- ASIGNACIÓN ASISTENCIA A SESIONES MIEMBROS CORPORACIÓN.

Tras darse lectura a Propuesta de la Alcaldía (anexo IV), intervino D^a. Blanca Pilar Fernández Morena para hacer constar que las cantidades que por dicho concepto le correspondan sean ingresadas en la Cuenta Corriente del Grupo del PSOE.

-D. Gorgonio Campos Muñoz indicó que estaba de acuerdo con la propuesta pero resaltó que no estaba de acuerdo que se citen siempre a los Concejales del Equipo de Gobierno que no formen parte de la Junta de Gobierno a dicho órgano colegiado en calidad de Asesores.

La Presidencia en respuesta contestó que tal precedente administrativo se lleva practicando mucho tiempo en el Ayuntamiento, no obstante añadió que lo estudiará.

Finalmente por unanimidad de todos los Concejales que componen la Corporación con la salvedad expuesta en su intervención por D. Gorgonio Campos Muñoz se acordó:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y establecer por asistencia sin dedicación exclusiva de los Concejales/as a sesiones de Órganos Colegiados del Ayuntamiento en la cantidad de cincuenta euros netos con una retención del 18 % IRPF.

PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.

Tras darse lectura a propuesta de la Alcaldía por unanimidad de todos los Concejales se acordó nombrar representantes del Ayuntamiento ante los siguientes organismos:

***Mancomunidad y Consorcio Estados del Duque.**

- Titular D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Suplente D. Francisco Sánchez Gómez

***Mancomunidad Valle del Bullaque.**

- Titular D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Suplente D^a. Prado Rodriguez Martínez

***Empresa de Residuos Sólidos Urbanos de castilla La Mancha S.A. y Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real.**

- Titular D^a. Prado Rodriguez Martínez
- Suplente D^a. Silvia Cañamero Rojas

***Consejo Escolar Colegio Público Ntra Sra del Rosario.**

- Titular D^a Silvia Cañamero Rojas
- Suplente D^a Prado Rodriguez Martinez

***Consejo Escolar IES Ribera del Bullaque.**

- Titular D^a Silvia Cañamero Rojas
- Suplente D^a Prado Rodríguez Martínez

***Asociación Montes Norte.**

- Se deja sobre la mesa hasta consultar con dicha Asociación si podía compartirse la representación conjunta de la Alcaldía con el Concejales D. Norberto Palomares Zumajo.

PUNTO DECIMO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio lectura a Propuesta de la Alcaldía estableciendo dicha periodicidad en una Sesión Trimestral.

- Intervino D. Demetrio Varillas de la Fuente considerando adecuada la periodicidad cada dos meses y los viernes por la tarde proponiendo además una reunión previa de los Portavoces para concretar y designar el Orden del Día.
- D. Gorgonio Campos Muñoz se mostró partidario de una sesión cada dos meses.

Finalmente con los votos a favor de los Seis Concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los Concejales de los Grupos del PSOE, Independientes y Unidad Castellana se aprobó la periodicidad trimestral de las Sesiones Plenarias.

PUNTO UNDECIMO. FIESTAS LOCALES 2016.

Conocido escrito del Jefe de Servicio de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía solicitando la propuesta de las dos Fiestas Locales para el ejercicio 2016 se acordó por unanimidad de los once Concejales que legalmente componen la Corporación, proponer los siguientes:

- Día 27 de Julio de 2016 San Pantaleón
- Día 7 de Octubre de 2016 Sra. Del Rosario

Seguidamente y concedida la palabra a D^a. Blanca Pilar Fernández Morena tras dar la enhorabuena al considerar que se había iniciado con buen pie la legislatura se alegró que propuestas del PSOE como ludoteca y comedor se llevaran a cabo.

Así mismo dio la enhorabuena por la retransmisión de los Plenos a través de la página web.

D^a. Prado Rodríguez Martínez indicó en su intervención que tanto la ludoteca como el Comedor Escolar se habían iniciado sus expedientes antes de la propuesta del PSOE, especificándose distintas fechas incluso con intervención de D^a. Celia Jiménez Nuñez anterior portavoz de dicho Grupo, presente en la Sala.

A propósito de la retransmisión de los Plenos, D. Gorgonio Campos Muñoz resaltó que estaba de acuerdo en que se grabara de manera oficial por un técnico pero no estaba de acuerdo con la posibilidad de distintas grabaciones anunciando que en este caso abandonaría la Sesión en base a que no admitía la posibilidad de tergiversar las intervenciones.

D^a. Blanca Pilar Fernández Morena indicó que independientemente que se cumplan los requisitos para poder grabar la Sesión, quien quiera manipular, manipula.

En intervención de la Presidencia se anunció que la grabación de los Plenos se haría Oficial por el Ayuntamiento y se incluiría en la página web municipal.

D. Gabriel Úbeda Ormeño preguntó si se aportaría a los Concejales la documentación necesaria para llevar a cabo su labor. La Presidencia tras afirmar dicha pregunta comunicó al Pleno las actuaciones a celebrar con motivo de las próximas Fiestas de San Pantaleón, organizadas por el anterior Concejal de Festejos D. Juan Pablo González estando pendiente el contrato de los toros.

D. Gorgonio Campos Muñoz resaltó la actividad de la Emisora Municipal Maxi Radio Porzuna y propuso que se active al máximo su legalización al cien por cien. La Presidencia indicó que así se haría. Tras ellos la Alcaldía resaltó el compromiso de fomentar la participación poniendo como ejemplo la inclusión en la página web Municipal de todo el proceso de selección de trabajadores/as de los Planes de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia finalizó la sesión siendo las 22:15 horas del mismo día de toda la cual levanto la presente acta que como Secretario Certifico.

ANEXO I

DECRETO DEL SR. ALCALDE

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20,21 y 23 de la repetido Ley, y artículos 38 , 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo a Decretar:

- A) Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 12 de Julio de 1999 nombro para que integren la misma los Señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.
- D. Rodrigo Hervás Muñoz
 - D^a. Prado Rodríguez Martínez
 - D. Francisco Sánchez Gómez

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos

- B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

1º Teniente de Alcalde, D. Rodrigo Hervás Muñoz
2º Teniente de Alcalde, D^a. Prado Rodriguez Martínez
3º Teniente de Alcalde, D. Francisco Sánchez Gómez

- C) Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que se asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:
- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno.

- Aprobar las Bases de las pruebas del personal y de los Concursos de provisión de los puestos de trabajo, así como la Resolución de estos.
- Ordenar la instrucción de Expedientes Disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando prevista en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Concretar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los Ingresos Corrientes Liquidados en el ejercicio anterior.

- Reconocer y liquidar obligaciones aprobando las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
 - Liquidar el Presupuesto y rendir Cuentas.
 - Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- D) Proponer al Pleno la Delegación en la Junta de Gobierno Local de sus competencias siguientes:
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
 - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materia de competencia plenaria como del Alcalde.
 - La concertación de las Operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
 - El reconocimiento extrajudicial de Créditos, siempre que no exista la dotación presupuestaria.
 - Las disposiciones de gastos en materia de su competencia
 - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los Presupuestos.
 - La solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas y convenios ante las Administraciones Públicas y personas jurídico privadas.
 - La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público.
- E) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

Comisiones Informativas:

- 1.- Mantenimiento de Servicios
- 2.- Obras Públicas
- 3.- Empleo
- 4.- Educación

- 5.- Cultura, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.
- 6.- Agricultura, Ganadería, Aldeas, Caminos y Medio Ambiente
- 7.- Juventud, Deportes y Personal
- 8.- Economía y Hacienda.
- 9.- Promoción Empresarial
- 10.- Festejos

Así mismo, he resuelto proponer al Pleno los siguientes nombramientos como Presidentes de dichas Comisiones y Delegaciones de la Alcaldía en cada materia:

| COMISIÓN | PRESIDENTE |
|---|---|
| -Mantenimiento de Servicios..... | D. Francisco Sánchez Gómez |
| -Obras Públicas..... | D. Rodrigo Hervás Muñoz |
| -Empleo..... | D ^a . Silvia Cañamero Rojas |
| -Educación..... | D ^a . Silvia Cañamero Rojas |
| -Cultura, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad..... | D ^a . Prado Rodriguez Martinez |
| -Agricultura, Ganadería, Aldeas, Caminos y Medio Ambiente..... | D. Francisco Sánchez Gomez |
| -Juventud, Deportes y Personal..... | D. Inocente Palomares Nuñez |
| -Economía y Hacienda..... | D. Rodrigo Hervás Muñoz |
| -Promoción Empresarial..... | D. Carlos Jesus Villajos Sanz |
| - Festejos..... | D ^a . Silvia Cañamero Rojas |

Dichas presidencias ostentarán la Delegación de esta Alcaldía en las materias respectivas.

Así mismo, he resuelto comunicar a los distintos grupos políticos, que deben nombrar a su portavoz, así como designar proporcionalmente a la representación de cada partido a los concejales que deban formar parte de cada Comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

- Partido Popular tres concejales por cada Comisión
- Partido Socialista Obrero Español dos concejales por cada Comisión
- Unidad Castellana un concejal por cada Comisión
- Agrupación Independiente de Porzuna un concejal por cada Comisión

Dado en Porzuna a 18 de Junio de 2015

EL ALCALDE

Ante mi doy fe
EL SECRETARIO

ANEXO II

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

I.- El artículo 92, apartados 3 7 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Asimismo, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

II.- El artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, al reglamentar el desempeño de este puesto de trabajo, dispone que:

“En las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

III.- En el artículo 164.2 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se indica que, como requisito previo para la toma de posesión, se exigirá la constitución de fianza en la forma prevista por las disposiciones legales vigentes.

Dicha norma se encuentra desarrollada por las órdenes de 16 de julio de 1963 y 10 de diciembre de 1964, en las que se dan instrucciones sobre el régimen de depositarías de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional, entendiéndose que el nombramiento de Tesorero continúa rigiéndose esencialmente las mismas, siempre que sus instrucciones no se opongan o contradigan a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, y la legislación que la desarrolla.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima lo siguiente:

1º.- Que la Corporación puede designar a uno de sus miembros para ocupar el cargo de Tesorero/a de Fondos, con las funciones específicas de Contabilidad, Tesorería y Recaudación, para lo cual será suficiente adoptar el acuerdo por mayoría simple.

2º.- Que las funciones mencionadas en el apartado anterior pueden ser retribuidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 30 de diciembre.

3º.- Que la Corporación podrá relevar al designado de la obligación de prestar fianza, pero en tal caso, en el acuerdo de designación deberá hacerse constar expresamente que los restantes miembros serán responsables solidarios del resultado de la gestión.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Designar al miembro de esta Corporación, D. Rodrigo Hervás Muñoz para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de Arqueo.

2º.- Establecer la Dedicación Parcial de la Tesorera en 5 horas semanales con unas retribuciones brutas anuales de 2.380,92 euros.

3º.- Relevar al Concejal que ejerza las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación que voten afirmativamente la propuesta de la Alcaldía, se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará.

Porzuna, 23 de junio de 2015
EL ALCALDE

Fdo.- Carlos Jesús Villajos Sanz

ANEXO III

MOCIÓN

Es mi objetivo dedicar casi todas mis energías a la Alcaldía de Porzuna. No obstante a mi negocio de Floristería estoy obligado a dedicarle al menos un tiempo imprescindible para evitar su cierre y asegurar mi futuro.

Por ello concreto en dedicar al menos treinta y cinco horas semanales al Ayuntamiento.

Dado que los Miembros de la Corporación puedan percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos a nivel parcial vengo en proponer al Pleno de la Corporación establecer la Dedicación Parcial correspondiente a las horas antes indicadas con una remuneración mensual de 1.800 € netos.

Porzuna, 18 de Junio de 2015

ANEXO IV

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En consonancia con las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y en consideración a lo indicado en el artículo 758.3 de la misma Ley, y al precedente Municipal.

HE RESUELTO

Proponer al Pleno del Ayuntamiento establecer por asistencia sin dedicación exclusiva de los Concejales a Sesiones de Órganos Colegiados del Ayuntamiento la cantidad de cincuenta euros netos con una retención del 18% de I.R.P.F.

Porzuna a 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE

Fdo: CARLOS JESÚS VILLAJOS SANZ